



SECCIÓN JURÍDICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 79 (V. Y U.), DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021, QUE MODIFICÓ RESOLUCIÓN EXENTA N° 923, (V. Y U.) DE 2020, Y APROBÓ NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DEL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL D.S 255, (V. Y U.), DE 2006, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE FAMILIAS QUE RESIDAN EN VIVIENDAS ANTIGUAS, Y/O PATRIMONIALES EMPLAZADAS EN ZONAS TÍPICAS Y/O ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA DE LAS REGIONES DE COQUIMBO, VALPARAÍSO, LOS RÍOS Y METROPOLITANA, Y FIJÓ CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, Y MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 06 OCT 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1835--

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) Resolución Exenta N° 923 (V. y U.), de fecha 04 de junio de 2020, que realizó el llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de familias que residen en viviendas antiguas y/o patrimoniales emplazadas en zonas típicas y/o zonas de conservación histórica de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, y Metropolitana, y fija condiciones para su aplicación, y monto de recursos disponibles;
- f) Resolución Exenta N° 1588 (V. y U.) de fecha 05 de noviembre del año 2020, que modifica la Resolución citada en el visto anterior, en el sentido que indica;
- g) La Resolución Exenta N° 79 (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2021, que modifica la Resolución citada en el visto anterior, en el sentido que indica;
- h) El correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2020 de la Entidad Patrocinante VADU Arquitectura al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Valparaíso;
- i) El Oficio N° 2205, de fecha 09 de junio de 2021, mediante el cual el Director SERVIU Región de Valparaíso solicita modificación de montos de subsidios en cuatro proyectos individuales de la comuna de Valparaíso;

- j) Memorandum N° 98, de fecha 30 de junio del año 2021, de Jefa del Departamento de Planes y programas de SEREMI MINVU Valparaíso, solicitando rectificar Resolución Exenta N° 79 (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2021;
- k) Las Resoluciones N° 7 y N° 8, de fecha 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) El Decreto (V. y U.), en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 923 (V. y U.), de fecha 04 de junio de 2020, se realizó el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales, para el desarrollo de proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de familias que residen en viviendas antiguas y/o patrimoniales emplazadas en zonas típicas y/o zonas de conservación histórica de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, y Metropolitana, y fijó condiciones para su aplicación, y monto de recursos disponibles.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 1588 (V. y U.) de fecha 05 de noviembre de 2020, y 79 (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2021, se modificó la Resolución citada precedentemente, en el sentido que indica, y, respecto de la Resolución Exenta N° 79, se aprobó nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Postulación en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de familias que residen en viviendas antiguas y/o patrimoniales emplazadas en zonas típicas y/o zonas de conservación histórica de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, y Metropolitana, y fijó condiciones para su aplicación, y monto de recursos disponibles.
3. Que, según se indica en Ord. N° 2205 de fecha 09 de junio de 2021, la Entidad Patrocinante VADU Arquitectura, informó mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2020 a Operaciones Habitacionales de SERVIU Valparaíso, que digitó montos de subsidios en sistema Rukan de 4 postulantes individuales con un valor inferior al aprobado por la Unidad de Costos del Departamento Técnico de SERVIU Valparaíso, por cuanto el sistema informático no aprobaba las postulaciones por esos montos.
4. Que de acuerdo a lo informado por SERVIU Valparaíso en el mentado Ord. N° 2205/2021, habiendo revisado la información digitada con los presentados a evaluación, se constató que efectivamente no existía coincidencia en los montos indicados en la Resolución Exenta N° 79 (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2021, que a su vez fueron digitados en el sistema Rukan, con lo efectivamente aprobado en el proceso de evaluación. En ese orden de ideas, se solicita a esta SEREMI MINVU la modificación de los montos de subsidios transcritos en la nómina de beneficiarios, de manera tal que se ajusten a los montos efectivamente consignados durante la revisión del proyecto, de la manera que a continuación se indica:

Nombre beneficiario	RUT	Subsidio Res. Ex. N° 79, (V. y U.),	Subsidio Evaluación	Aprobado
Olga Norma Hernández Canales	10.369.742-5	517	581,62	
Mario Enrique Contreras Daneris	6.076.753-K	812	940,37	
Juan Carlos Gamboa	7.236.447-3	603	701,75	

Leighton			
Ricardo Vera Silva	3.855.988-5	782	807,52

5. Que, recibido el requerimiento, el Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, mediante Memorándum N° 98 de fecha 30 de junio de 2021, remitió la solicitud a la Sección de Asesoría Jurídica de esta repartición, con el fin que se pronunciase al respecto, y formalizase mediante acto administrativo, la modificación solicitada, en caso que corresponda, de acuerdo a las limitaciones previstas en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017 para este tipo de rectificaciones.
6. Que, al respecto debe considerarse lo establecido en la Resolución Exenta N° 6042(V. y U.), de 2017, delegando facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales, dentro de las cuales el numeral 1 letra f), consagra, a propósito de las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, la siguiente delegación: *“f) Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca a dicho llamado. La Seremi deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación.”*
7. Que, conforme a la revisión realizada por el organismo técnico, Serviu Valparaíso, en el Ordinario N° 2205 de fecha 09 de junio del año 2021, los montos propuestos para materializar la correspondiente modificación, no sobrepasan el valor máximo de subsidio dispuesto en la Resolución Exenta N° 923 (V. y U.), de fecha 04 de junio de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 1588 (V. y U.) de fecha 05 de noviembre del año 2020 y Resolución Exenta N° 79 (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2021, razón por lo cual:

RESUELVO:

1. **RECTIFICA** filas N°s 2, 6, 7 y 11, de la nómina anexa de beneficiarios de la Región de Valparaíso, seleccionados en resuelvo cuarto, de la Resolución Exenta N° 79 (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2021, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al proceso de postulación de los meses de septiembre y noviembre del año 2020, del Llamado a Postulación en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de familias que residen en viviendas antiguas y/o patrimoniales emplazadas en zonas típicas y/o zonas de conservación histórica de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos y Metropolitana, de la forma que a continuación se indica:

N°	Reg.	Comuna	Código Grupo	Sub Ind	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto	Puntaje Total
2	5	Valparaíso	-----	807,52	VERA SILVA RICADO	3.855.988-5	Proyec. Seguridad de la vivienda	94,5

6	5	Valparaíso	----	701,75	GAMBOA LEIGHTON JUAN CARLOS	7.236.447-3	Proyec. Seguridad de la vivienda	92
7	5	Valparaíso	----	581,62	HERNÁNDEZ CANALES OLGA NORMA	10.369.742- 5	Proyec. Seguridad de la vivienda	92
11	5	Valparaíso	----	940,37	CONTRERAS DANERIS MARIO ENRIQUE	6.076.753-K	Proyec. Seguridad de la vivienda	86

2. El monto a asignar a través de la presente Resolución será de un total de 315 Unidades de Fomento, que se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el año 2021.
3. Se establece que en todo lo no modificado por la presente resolución, permanece plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 79 (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 923 (V. y U.), de fecha 04 de junio de 2020.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución conforme a la distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/HGC/YDL

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región de Valparaíso.
- Jefa Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso.
- Encargada Regional Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Planes y Programas
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()